

INSTRUCCIÓN UCA/103VINT/2020, DE 24 DE ABRIL, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

1. Todas las propuestas en preparación o las manifestaciones de interés en presentar un proyecto a una convocatoria internacional deberán comunicarse al Vicerrectorado de Internacionalización a través del CAU denominado **[“Consultas y preparación de proyectos internacionales de educación superior”](#)**.

2. Tras la recepción de la comunicación a través del CAU, los técnicos del Vicerrectorado de Internacionalización se pondrán en contacto con el PDI o PAS responsable de la propuesta, dando respuesta al CAU, para apoyarle en todas las tareas relativas a la **preparación** de la misma.

Se recomienda un plazo de al menos 15 días de antelación al cierre de la correspondiente convocatoria para enviar mediante dicho CAU toda la información disponible (actividades, presupuesto, etc) con el objeto de que el personal especializado del Vicerrectorado pueda asesorar adecuadamente al PDI o PAS interesado.

El “Concept Note” será el documento con la información básica de la propuesta en la que se detalle los objetivos del proyecto, información sobre la participación de la UCA concretando las obligaciones que comporta, los integrantes del equipo, así como una estimación económica del presupuesto para la UCA.

3. Una vez que **la propuesta esté lista para su presentación**, deberá enviarse la documentación necesaria para la firma (la carta de mandato o declaración de honor), así como la “concept note” cumplimentada y firmada por el PDI o PAS responsable a través del CAU **[“Solicitud de firmas del Vicerrector para la solicitud de proyectos internacionales de educación superior”](#)**

Tanto la solicitud como cualquier documentación que requiera la firma del Vicerrector, **deberá ser remitida con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la fecha límite** de presentación ante el Organismo convocante, para poder garantizar la firma del Vicerrector. Si se remitiera con menos tiempo del establecido, se facilitará en la medida de lo posible, no asegurando dicha tramitación.

Las solicitudes incluyen un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto en la UCA de esa propuesta.

En determinados casos, en los que el objeto del proyecto esté estrechamente vinculado con un objetivo de un órgano de gobierno, y tanto la responsabilidad del proyecto, como la ejecución del mismo se gestione desde el órgano de gobierno, se considerará que el proyecto tiene un carácter institucional y está vinculado al ejercicio del cargo académico correspondiente.

Con el objeto de establecer criterios claros para la responsabilidad de la ejecución y posterior justificación del proyecto, perteneciente cualquiera de las dos tipologías anteriormente citadas, se podrán dar dos situaciones.

- A. Cuando el proyecto esté relacionado con la actividad académica del PDI, o técnica del PAS, serán este PDI o PAS el responsable de la ejecución y justificación del mismo hasta su finalización.
- B. Cuando el proyecto esté relacionado con las funciones del cargo académico que ostente el PDI o PAS, será la Unidad o cargo correspondiente quien deba ejecutar y justificar el proyecto. En caso de que se produzca un cambio del responsable del órgano, se procederá a cambiar al responsable del proyecto, notificando el cambio a los organismos financiadores a todos los efectos, de esta forma se garantiza la continuidad de la ejecución y de la vinculación con el objetivo inicial.

II. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El PDI o PAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto internacional, es el responsable de su correcta ejecución y de la justificación ante los organismos correspondientes, aunque para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la unidad de proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización (ayuda en la elaboración de informes financieros, comunicaciones con el Project Officer, coordinador u otros socios, asesoramiento elaboración otros informes y auditorías, etc).

Para ello, una vez aprobado el proyecto, se deberá informar de su concesión a través del CAU denominado [“Comunicación, gestión y justificación de proyectos internacionales de aprobados”](#)

Dicho CAU servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto que requieran apoyo del personal técnico durante la vida del proyecto.

En las comunicaciones con el Project Officer o el coordinador que traten aspectos legales, financieros y de gestión, el responsable deberá poner en copia el correo institucional de proyectos internacionales, intprojects@uca.es

El responsable del proyecto deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto para la UCA y adscripción de personal al equipo del proyecto. El equipo participante estará formado al menos por 4

miembros de la comunidad universitaria.

Como norma general un 30% de los costes de personal (*) se reservará para hacer frente a posibles contingencias. A tal efecto en cada uno de los pagos de los proyectos se retendrá el 30% de los costes de personal. Una vez justificado el proyecto, estos recursos se incorporarán a los recursos liberados que hubiere.

El responsable deberá informar de la ejecución financiera del proyecto, así como remitir cumplimentadas las hojas de control horario (en el caso de que la convocatoria del proyecto exija su cumplimentación). Una vez revisadas, las hojas de dedicación horaria deberán ser firmadas por el equipo participante.

La imputación de horas de dedicación a proyectos internacionales del personal docente e investigador de plantilla de la Universidad de Cádiz, participante en el proyecto, deberá en todo caso respetar el régimen de dedicación dispuesto en la normativa vigente (en la actualidad RD 898/1985 de 30 de abril sobre el Régimen del Profesorado Universitario).

III. RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES

Como se especifica en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019 en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+I o de Cooperación,

“Los Recursos Liberados Disponibles son la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco del proyecto internacional y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto en la orgánica del mismo. No se trata de un beneficio para la institución por su participación en estos proyectos, sino que provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que la Universidad dedica directamente a la realización de estos proyectos.”

Una vez aprobada la justificación final del proyecto, por parte de la autoridad concedente, así como superadas todas las auditorías correspondientes, el PDI o PAS responsable del proyecto deberá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización el cálculo y tramitación de los Recursos Liberados Disponibles, través del CAU denominado [“Solicitud de recursos liberados disponibles tras la completa justificación de proyectos de cooperación internacionales”](#).

El Vicerrectorado de Internacionalización procederá al cálculo de los Recursos Liberados Disponibles y a practicar la retención del 25% para actividades de internacionalización en la Universidad de Cádiz, contemplada en el Reglamento. Los Recursos Liberados Disponibles no retenidos se pondrán a disposición del responsable.

El cálculo de los Recursos Liberados Disponibles y la retención realizada serán debidamente comunicados al responsable del proyecto.

Una vez recibida esta comunicación, el responsable podrá optar por **dos alternativas**, respecto a los Recursos Liberados Disponibles no retenidos:

A) **Disponer de dichos recursos con el fin de usarlos como retribución extraordinaria del personal.**

Para ello, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del CAU denominado **“Solicitud de retribución extraordinaria con cargo a recursos liberados disponibles de proyectos de cooperación internacionales”**.

En este caso, la remuneración total de cada investigador en cómputo anual con cargo a proyectos y contratos de investigación, no podrá superar los límites marcados en el apartado b) del artículo 5.1 del RD1930/1984, modificado por el RD 1450/1989, es decir, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

B) **Disponer de dichos recursos para el fomento de la internacionalización.**

Para ello, en el plazo de un mes desde la comunicación deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del CAU denominado **“Solicitud de libre disposición de los recursos liberados disponibles”**.

Se procederá a la creación, de una nueva orgánica, previa presentación y aprobación por el Vicerrector, de una breve memoria a tal efecto.

El responsable deberá comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización la elección sobre la disposición de los Recursos Liberados Disponibles, a través de los CAUs citados anteriormente, **en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación de su cálculo** realizada por el Vicerrectorado de Internacionalización. En caso de no recibirse comunicación en este plazo, el importe íntegro de los Recursos Liberados Disponibles quedará a disposición del Vicerrectorado para destinarse al fomento de la internacionalización de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA

Rafael Jiménez Castañeda

(*) Se entenderá los costes de personal UCA (personal de plantilla)